LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución No. 6300 de 2024

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada **"FUNDACION DONES DE MISERICORDIA",** con NIT. 900.036.694-1", es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Personería Jurídica No. **1764** de fecha 20 de noviembre del año 2.014, emanada del ICBF Regional Bolívar.

Que su actual Representante Legal es el señor **CAMILO ANDRES MEJIA HOYOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.047.452.032.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA
Director (e) ICBF, Regional Bolívar

Vigencia tres (3) meses

Proyectó: Alejandra Mercado/ contratista Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 1764 del 20 de Noviembre de 2014

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, y la Resolución No. 6035 del 22 de Octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2014-309933-1300 de fecha 19 de Noviembre de 2014, ARLENA HOYOS CAÑAVERA identificada con C.C. No. 45'473.389, actuando en su calidad de Representante Legal, solicitó otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos a la **Fundación Dones de Misericordia**, con domicilio principal en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., barrio Bocagrande Avenida San Martin Carrera 2 No. 9 – 145 Edificio Nautilus Trade Center piso 11 Oficina 1102.

Que mediante acta de fecha 21 de Marzo de 2014 se nombró como representante legal de **Fundación Dones de Misericordia** a la señora **ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA** identificada con la cedula de ciudadanía No.45'473.389 de Cartagena, Bolívar.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería jurídica y aprobar los estatutos de la institución **Fundación Dones de Misericordia**, identificada con el **NIT. 900.036.694-1** domiciliada en la el Barrio Bocagrande Avenida San Martin, Carrera 2 No. 9 – 145 Edificio Nautilus Trade Center piso 11 Oficina 1102, de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución **Fundación Dones de Misericordia** a **ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA** identificada con la cedula de ciudadanía No.45'473.389 de Cartagena, Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 21 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la institución **Fundación Dones de Misericordia** podrá prestar los servicios del programa de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **Fundación Dones de Misericordia**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la institución **Fundación Dones de Misericordia**, identificada con el **NIT. 900.036.694-1** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 20 días del mes de Noviembre de 2014

MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOLÍVAR

Revisó: Viviana Rojas Morales
Elaboró: Rubén Oswaldo Vásquez Alvarado